

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO, PROVINCIA DE SEGOVIA EL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Moisés García Cardona

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D. Rafael Encinas García de la Barga

Doña Verónica Delgado Alonso

Doña María Encarnación Álvarez Andrés

Doña Diana Herrero Reques

Somos Navillas

Doña Isabel Pons-Sorolla Vázquez

Excusan asistencia: Doña Marta Serrat García-Loygorri

En Navas de Riofrío, a las 19,30 horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Moisés García Cardona, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria de convocada para este día y hora.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión y somete a la consideración de los asistentes los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria de 27 de julio de 2023. Doña Isabel Pons-Sorolla solicita que se refleje que el documento del Plan es solo un modelo, no un plan y que se anoten las razones para su presentación en ese formato y no como plan cerrado. Incorporada esta modificación al borrador del acta, esta es aprobada por unanimidad.

2.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES NO LABORABLES PARA 2024

A propuesta del Sr. Alcalde y tras valorar inadecuado el traslado de la festividad de la Inmaculada a días próximos, por la concurrencia de varios festivos, por unanimidad de los Sres. Concejales, se designan fiestas locales a efectos laborales:

2 de septiembre, San Antolín

25 de julio, Santiago

Se remitirá certificación de este acuerdo a la autoridad laboral a los efectos oportunos.

3.- ELECCIÓN DE CANDIDATO A JUEZ DE PAZ TITULAR

Próximo a transcurrir el plazo de cuatro años del nombramiento de anterior Juez de Paz titular y a requerimiento de la Secretaría de gobierno del T.S.J. de Castilla y León, sala de Burgos, es preciso elegir nueva persona para el cargo.

Informa el Secretario que el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1987, de 1 de julio dispone:

- 1. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento.*
- 2. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente.*
- 3. Aprobado el acuerdo correspondiente, será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno.*

Sometido a período de información pública (BOP 28 de julio de 2023) se han presentado como candidatas:

Doña María Estrella Vega Calle, quien declara reunir los requisitos legales y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad o prohibición.

Doña Carmen Gómez Torrego, cuya candidatura se debe rechazar por causa de incompatibilidad, al ejercer actualmente como Procuradora de los Tribunales.

En virtud de lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad y quorum de mayoría absoluta legal (6 concejales de 7 que constituye la Corporación municipal):

Primero. Elegir a Doña María Estrella Vega Calle como Juez de Paz Titular para el Juzgado de Paz de Navas de Riofrío.

Segundo. Remitir el expediente a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, a fin de que realice el nombramiento.

4.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES: P.O. 39/2023 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, SALA DE BURGOS Y P.O. 33/2023 ANTE JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE SEGOVIA.

Interpuestos sendos recursos contencioso-administrativos por Doña M.R.V. :

Contra Resolución de la Comisión Territorial de Medio Ambiente de Segovia de fecha 28 de marzo de 2023, dictada en el expediente NS-SG-005/20 (AD) sobre aprobación definitiva de la Modificación Puntual 1/2020 de las Normas Urbanísticas Municipales, “prolongación de la calle Chaparral hasta conexión con rotonda de la calle Trasera de San Antolín”, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, P.O. 39/2023.

Contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Navas de Riofrío de 15 de mayo de 2023, por el que se aprueba la parcelación urbana de la calle Trasera de San Antolín y rotonda, contenida en la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias 1/2020, El Chaparral. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia nº 1, en procedimiento ordinario 33/2023.

El Sr. Alcalde informa que ha dictado sendos decretos con el fin de personarse en sendos recursos como administración codemandada y demandada respectivamente. Y ha solicitado y ha obtenido de la Diputación Provincial de Segovia la asunción de defensa jurídica y representación en ambos procedimientos.

Informada la Corporación, por cinco votos a favor y la abstención de doña Isabel Pons-Sorolla, ratifica íntegramente las anteriores resoluciones de la Alcaldía en orden a defender el interés público municipal.

5.- INFORMACIÓN SOBRE GESTIONES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, LICENCIAS URBANÍSTICAS, INGRESOS Y PAGOS.

El Sr. Alcalde informa que se encuentran a disposición de los miembros de la corporación las relaciones de ingresos y pagos, licencias urbanísticas y escritos recibidos.

Informa de que al no haber existido reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación de las nuevas tarifas modificadas de la tasa por vertido de aguas residuales, cuyo texto será publicado mañana viernes en el boletín oficial de la provincia de Segovia.

Se ha firmado un protocolo a propuesta del Ministerio de Hacienda con el fin de que la empresa Tragsatec informe al Ayuntamiento y colabore con él en la identificación y gestión de subvenciones del Fondo de recuperación.

Han concluido las obras de asfaltado de calle Riofrío y Sierra y las dos fases de renovación de aceras de la travesía, y las obras de saneamiento están a punto de ser rematadas.

Las fiestas se han celebrado sin percances reseñables y desea el Alcalde agradecer la colaboración de los vecinos y de los concejales que nos han ayudado y del personal del Ayuntamiento.

La conexión al sistema de suministro de agua desde el embalse de Puente Alta (Revenga) finalizó la semana pasada

Informa de que en próximas fechas se planteará la posibilidad de aprobar una ordenanza que regule la limpieza de fincas, jardines y solares con fines estéticos y para evitar el riesgo de incendios.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA.

Se acuerda por unanimidad declarar de urgencia, dada la perentoriedad de plazos, la resolución de

U-1.- Solicitud de subvención realizada por la Asociación de Familias del Alumnado de Las Navillas (AFAN).

Tras exponer la solicitud realizada por AFAN y valorar el proyecto de actividades para el curso escolar 2023-2024, teniendo en cuenta las decisiones municipales respecto de otras asociaciones locales, el Alcalde propone que se resuelva la solicitud en cuanto se refiere al último trimestre del año natural, período por el que se rige el presupuesto municipal, y propone que se subvencione la actividad cultural consistente en talleres de cocina con 100 euros. En todo caso, para el resto de las actividades se prestarán los espacios municipales. El resto del proyecto deberá ser reiterado para el año 2024.

Los miembros de la Corporación municipal aprueban por unanimidad la propuesta de la Alcaldía.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Doña Isabel Pons-Sorolla propone que se apoye la celebración de un taller de aikido gratuito, solicita un espacio, colchonetas y colaboración para la gasolina. El Alcalde responde que puede hablar con el concejal de cultura y plantearlo por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por concluido el acto a las 19,45 horas, de todo lo cual el Secretario certifica con el visto bueno del Sr. Alcalde.